

**Puesto: Técnico/a en I+D+i especialista en emprendimiento para dar apoyo en la gestión del proyecto CPIxSTARTUPS**  
**Lista provisional de admitidos y excluidos**

Personas admitidas provisionalmente en el proceso de selección para el puesto Técnico/a en I+D+i especialista en emprendimiento para dar apoyo en la gestión del proyecto CPIxSTARTUPS

DNI/NIE
XX.XXX.943B

Personas excluidas provisionalmente en el proceso de selección para el puesto Técnico/a en I+D+i especialista en emprendimiento para dar apoyo en la gestión del proyecto CPIxSTARTUPS

DNI/NIE	Motivo de exclusión
XX.XXX.505H	2-4

**Motivos de exclusión:**

2. No acredita correctamente la titulación del B2 o equivalente según las bases

<https://www.lasnaves.com/wp-content/uploads/2022/06/Bases-tecnico-especialista-en-emprendimiento-CPIxStartups-2.pdf>

Nota: El conocimiento de las lenguas indicadas se valorará teniendo en cuenta, exclusivamente, las titulaciones emitidas por organismos oficiales de certificación como las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

4. No acredita correctamente la experiencia laboral de al menos seis meses en el ámbito de la promoción del emprendimiento para StartUps o microempresas y pequeñas empresas innovadoras, en el marco de programas desarrollados en incubadoras, aceleradoras de StratUps o similares

<https://www.lasnaves.com/wp-content/uploads/2022/06/Bases-tecnico-especialista-en-emprendimiento-CPIxStartups-2.pdf>

Nota: la acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

Los trabajos para las administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente. El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación que acredite haber cotizado a la Seguridad social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente.

**NOTA:**

**Los candidatos y candidatas tienen hasta las 23:59 del domingo 3 de julio para aportar la documentación que subsane el motivo de exclusión del proceso. Esta documentación debe ser remitida al correo [empleo@lasnaves.com](mailto:empleo@lasnaves.com) y en el asunto debe figurar: "Subsanación técnico/a en +D+i especialista en emprendimiento + nombre y apellidos del candidato/a"**